

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1201 ANXOVES DE L'ESCALA, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de la sociedad Anxoves de l'Escala, S.A. (la "Sociedad"), con NIF A-17.107.962, hace público que la Junta General de accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter de universal el día 17 de marzo de 2020, acordó por unanimidad de todos ellos la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en dos millones ciento sesenta y un mil doscientos treinta y nueve euros con cincuenta y un céntimos (2.161.239,51 €), en la cantidad de tres mil seiscientos treinta y nueve euros con cincuenta y un céntimos (3.639,51 €), mediante la disminución del valor nominal unitario de cada una de las 35.960 acciones, en la cuantía de 0,101210 euros cada acción, pasando a tener un valor nominal cada una de 60 euros, con la finalidad de restituir una parte de las aportaciones efectuadas por todos los accionistas.

La Sociedad procederá a la devolución de dicha parte de las aportaciones a todos los accionistas a prorrata de su respectiva participación en el capital social, mediante el abono de las correspondientes sumas dinerarias conforme al siguiente detalle: Anpora Participaciones, S.L., recibirá dos mil setecientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos (2.729,63 €); don Enrique Fanlo Carrera recibirá quinientos cuarenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (545,93 €); y don Luis Jonas Mallart Sureda recibirá trescientos sesenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (363,95 €).

El acuerdo de reducción de capital deberá ser ejecutado en el plazo máximo de seis meses a contar desde su adopción.

2.- Reducir nuevamente el capital social de la sociedad, fijado tras la reducción anterior en dos millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos euros (2.157.600 €), mediante la amortización de las 26.970 acciones titularidad del accionista Anpora Participaciones, S.L., en la cantidad de un millón seiscientos dieciocho mil doscientos euros (1.618.200 €), con la finalidad de restituir el valor de las aportaciones de dicho accionista, de modo que, en lo sucesivo, el capital social quedará fijado en la cantidad de quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos euros (539.400 €), dividido en 8.990 acciones.

Para ello, la Sociedad, previo cumplimiento de los diversos trámites y actuaciones procedentes, transmitirá a la expresada Anpora Participaciones, S.L., las posiciones jurídicas y el activo que a continuación se detallan:

(i) la posición de la Sociedad en el contrato de arrendamiento financiero suscrito con la entidad Santander Lease, S.A., asumiendo también Anpora Participaciones, S.L., la deuda pendiente relativa a dicho contrato.

(ii) la propiedad de la finca registral número 19.941, inscrita en el Registro de la Propiedad de L'Escala, al tomo 2.627, libro 339 y folio 211.

El valor de mercado de las posiciones jurídicas y del activo atribuidos a Anpora Participaciones, S.L., se fija por común acuerdo por todos los accionistas en el importe global de un millón quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (1.552.657,41 €).

El acuerdo de reducción de capital deberá ser ejecutado en el plazo máximo de seis meses a contar desde su adopción.

3.- En relación al acuerdo precedente, renunciar a la regla de prorrata establecida en el artículo 330 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar asimismo que al final de la reunión y a los efectos que fueren procedentes, se prestó por todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad (esto es, tanto por Anpora Participaciones, S.L. como por los Sres. don Enrique Fanlo Carrera y don Luis Jonas Mallart Sureda) el respectivo consentimiento individual a la realización de la reducción de capital con la finalidad de restituir las aportaciones realizadas por el expresado accionista Anpora Participaciones, S.L., en los términos indicados.

Todo lo cual se comunica y hace público a los efectos legales oportunos, haciendo saber a los acreedores sociales a que se refieren los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho que les asiste a oponerse a las reducciones de capital acordadas en los términos previstos en los referidos preceptos.

L'Escala, 24 de marzo de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de Anxoves de l'Escala, S.A., Enrique Fanlo Carrera.

ID: A200015599-1